



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 241 DE 3 DE AGOSTO DE 2023

Código Exp.: 2023/406940/110-001/00001

SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE ARTE IBÁÑEZ COSENTINO AMPLIACIÓN MUSEO

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 92 y 25.2.m), respectivamente, establece cuales son las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al establecer en su artículo 9.17, que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura

El Ayuntamiento de Olula del Río, como órgano encargado de desarrollar la política cultural del municipio, pretende conseguir la mayor promoción de las actividades artísticas y museísticas, junto al más alto nivel de participación de sus conciudadanos en exposiciones, actividades e intervenciones culturales relacionadas con la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino de Olula del Río. Esta entidad sin ánimo de lucro, registrada en el Registro andaluz de Fundaciones con el N° AL/992, tiene entre sus fines la gestión del Museo Casa Ibáñez Olula del Río.

Estipulaciones de la concesión de la subvención

PRIMERA.- Los **objetivos** principales que se persiguen con el proyecto son:

- Consolidación del Museo Ibáñez como referente de la oferta cultural de la provincia de Almería.
- Consolidación del Centro Pérez Siquier como referente cultural de la provincia de Almería.
- Protección del Museo Ibáñez y el Centro Pérez Siquier como referente cultural.
- Fomento del turismo en la comarca del Valle del Almanzora.
- Garantizar el acceso de todos a la cultura.

SEGUNDA.- La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- La Fundación de Arte Ibáñez Cosentino está obligada al cumplimiento de los siguientes compromisos tal y como se determina en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1.- La cuantía económica aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Olula del

Código Seguro De Verificación	Vy7gMjvzqD3GBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	03/08/2023 12:02:48
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	03/08/2023 09:54:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vy7gMjvzqD3GBsOD9Bz65A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Río habrá de ser utilizada por la Fundación con el **objeto** de financiar los gastos relacionados con la ampliación del Museo.

2.- Finalizada la inversión justificará el empleo de la subvención recibida con la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Fundación aceptando la subvención.

b). Certificado del cumplimiento de la finalidad.

c) Certificado final de obra y presupuesto total desglosado de las inversiones realizadas.

d) Copia de las facturas justificativas del gasto u otros documentos probatorios de carácter equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil y justificante del pago.

e) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Seguridad Social y con la Hacienda Pública."

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.d) de la Ley General de Subvenciones.

4.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.- Hacer constar de forma clara que las actuaciones a desarrollar están subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la programación habitual del Museo.

6.- Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención.

Visto que en los Presupuestos municipales para el año 2023, tras la Modificación de Crédito 4/2023, se ha consignado en la aplicación presupuestaria 3330.480.90 un importe de treinta mil euros (30.000,00 €) correspondiente a la subvención a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino para ampliación del Museo Pérez Siquier.

Vistos el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones y el informe de Intervención en el que se acredita la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña esta Alcaldía-Presidencia

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	Vy7gMjvzqD3GBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	03/08/2023 12:02:48
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	03/08/2023 09:54:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vy7gMjvzqD3GBsOD9Bz65A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

RESUELVE

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención del ejercicio 2023 a la entidad mencionada con cargo a la aplicación del presupuesto de gastos de la Corporación.

Entidad	CIF	Aplicación	Importe
FUNDACIÓN DE ARTE MUSEO IBÁÑEZ COSENTINO	V04527156	2023.3330.480.90	30.000,00 €

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa final de la subvención finaliza el **31 de octubre de 2023** y que será:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Fundación aceptando la subvención.

b). Certificado del cumplimiento de la finalidad.

c) Certificado final de obra y presupuesto total desglosado de las inversiones realizadas.

d) Copia de las facturas justificativas del gasto u otros documentos probatorios de carácter equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil y justificante del pago.

e) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

TERCERO.- Registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones –BDNS- los datos estructurados de la subvención concedida.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

En Olula del Río a 3 de agosto de 2023

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	Vy7gMjvzqD3GBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	03/08/2023 12:02:48
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	03/08/2023 09:54:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vy7gMjvzqD3GBsOD9Bz65A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

